

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 sep. 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **17 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	23 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	HENRY VARGAS MAGE
Identificación	C.C. 12.239.697
Expediente	2015-123

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra de **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.239.697**, por concepto de Cobro coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 1051 DEL 28/05/2014**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, 23 de enero de 2026, se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.239.697**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.578.009 M/CTE)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante oficio con radicado No. **2026-S 1871** de fecha 23 de enero de 2026, se remitió notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, proferido el día 23 de enero de 2026, remitido a la dirección Carrera 5 No. 6 – 38 de Municipio de Pitalito – Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, mediante guía No. **RA552631258CO**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72 bajo la causal de devolución **"NO RECLAMADO - DESCONOCIDO"**, según constancia expedida por la distribuidora **MAGDA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.290.314**, documento que obra en el expediente.

Por lo anterior, y en atención a que no fue posible surtir la notificación por correo del Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, resulta procedente efectuar su notificación mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.239.697**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 sep. 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.239.697**, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **HENRY VARGAS MAGE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.239.697**, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

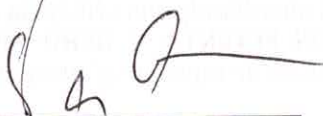
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **HENRY VARGAS MAGE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.239.697** previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 11 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Destinatario

Remitente

Nombre Razón Social: HENRY VARGAS MAGE
Dirección: CARRERA 5 N 6 - 38
Ciudad: PITALITO - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 8455263
Envío: RAS52631258CO

Nombre Razón Social: CORPORAÇÃO AUTÓNOMA REGIONAL DO ALTO MAGDALENA
Dirección: CARRERA 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 8455263
Envío: RAS52631258CO



NOTIFICACIÓN POR CORREO

F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 1871
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 23/01/2026 Hora: 11:31:00
Dest: HENRY VARGAS No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

S.G.
Neiva,

Señor(a)
HENRY VARGAS MAGE
Carrera 5 No. 6 - 38 - Corregimiento de Bruselas
Pitalito - Huila.

Asunto: Notificación por correo del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**
23-01-26

EXP: No. 2015 - 123

Reciba un cordial saludo

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL "AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"**, del cual adjunto copia por concepto de la Sanción Pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 1051 de fecha 28 de Mayo de 2014**, emanada por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibido de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado
Expediente: 2015 - 123

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mítico Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 27/01/2026 14:17:24

Orden de servicio: 18136802



RA552631258C0

4016
850

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM		Causal Devoluciones:	
			Dirección:Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.T.:800255580		☐ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
			Referencia:SG-2026-S 1871 Teléfono: Código Postal:		☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
Ciudad:NEIVA_HUILA		Depto:HUILA	Código Operativo:4015000	☐ NS No reside	☐ FA Fallecido	
Nombre/ Razón Social: HENRY VARGAS MAGE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado	
Dirección:CARRERA 5 N 6 - 38		C.C. Tel: Hora:		☐ DS Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	
Tel: <i>Bruceles</i>		Código Postal: Código Operativo:4016850				
Ciudad:PITALITO_HUILA		Depto:HUILA				
Peso Físico(grams):200		Dice Contener :		Fecha de entrega: <i>26 FEB 2026</i>		
Peso Volumétrico(grams):0		Observaciones del cliente :		Distribuidor: <i>PO NEIVA</i>		
Peso Facturado(grams):200				C.C. <i>26 FEB 2026</i>		
Valor Declarado:\$0				Gestión de entrega: <i>2do</i>		
Valor Flete:\$22.650						
Costo de manejo:\$0						
Valor Total:\$22.650 COP						

4015
000PO.NEIVA
SUR

40150004016850RA552631258C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000

(El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co)



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

23-01-26

Neiva, Huila _____

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago de fecha 25 de Mayo de 2015, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula ciudadanía No. **12.239.697**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.578.009 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 1051 de fecha 28 de Mayo de 2014**, emanada por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Que, mediante oficio con radicado No. 2025-S 22566 de fecha 4 de Agosto de 2025, fue enviada la citación a notificación personal del auto de mandamiento de pago al señor **HENRY VARGAS MAGE** en la Dirección Carrera 5 No. 6 – 38 Corregimiento de Bruselas en el municipio de Pitalito – Huila, la cual fue devuelta por la causa de “Desconocido”, toda vez que se indago con Andrés Vanegas, pero no lo conocen en el asadero de pollo la 22, según constancia emitida por la empresa de correo certificado 4 – 72 y que reposa en el expediente.

Que, debido a que no fue posible hacer efectiva la entrega del oficio mencionado anteriormente, fue necesario realizar la notificación por aviso en página web de la Corporación el día 5 de Enero de 2026.

Que, vencido el termino de quince (15) días que se le concedía al ejecutado pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones, sin haberlo hecho, y sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **HENRY VARGAS MAGE** identificado con cédula ciudadanía No. **12.239.697**, para el pago de las sumas enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega
Revisó: Ana María Cabrera Rojas
Exp. 2015-123

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **«4-72»**
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☒ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

3620034

Número de guía: RA552631258CO

Datos del envío

Fecha de envío: 28/01/2026 18:24:34	Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	Cantidad: 1
Peso: 200,00	Valor: 22650,00	Orden de servicio: 18136802

Datos del Remitente

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL	Ciudad: NEIVA_HUILA	Departamento: HUILA
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes		Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre: HENRY VARGAS MAGE	Ciudad: PITALITO_HUILA	Departamento: HUILA
Dirección: CARRERA 5 N 6 - 38		Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/01/2026 6:24:34 p. m.	PO.NEIVA	Admitido	
26/02/2026 4:36:46 p. m.	PO.NEIVA	No reclamado-dev. a remitente	
2/03/2026 5:04:48 p. m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	